

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 7 de abril de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de diciembre de 1971, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pende de resolución en esta Sala, interpuesto por don Venancio Escala Rafols, don Juan Badosa Rafols y don José María Soler Sadurni, representados por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, defendido por Letrado, al que correspondió el número 8.186, y el acumulado 8.183, interpuesto por don Ignacio y doña Montserrat Balaguer Vintre, representados por el mismo Procurador señor Navarro Ungria, también defendido por Letrado, contra la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado sobre revocación de resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 21 de diciembre de 1967 por la que se acordó llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de una primera fase de 91 viviendas, en cuanto afecta a la parcela C de las descritas propiedad de los recurrentes, por terceras e iguales partes; y subsidiariamente del Decreto 2524/1967, de 11 de octubre, por el que se declaró urgente la expropiación de terrenos con destino a la construcción de 310 viviendas y edificaciones complementarias en Gavá (Barcelona), se ha dictado en 23 de diciembre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación de las causas de inadmisibilidad propuestas por el Abogado del Estado, y de los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Venancio Escala Rafols, don Juan Badosa Rafols, don José María Soler Sadurni, don Ignacio Balaguer Vintre y doña Montserrat Balaguer Vintre, contra el Decreto número dos mil quinientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete, de once de octubre, y la resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de veintiuno de diciembre del mismo año, declaramos que se hallan, ambos, ajustados al Ordenamiento jurídico, y, en su virtud, absolvemos a la Administración de las pretensiones de las demandas acumuladas, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de los recursos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez, Justino Merino, Pedro Martín de Hijas, Miguel Cruz, Víctor Serván, con las rúbricas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» por la que se transcribe relación de afectados en el expediente de expropiación forzosa tramitado con carácter de urgencia, con motivo de las obras de la «Solución Sur», red arterial de Bilbao, en el barrio de Landaburu, término municipal de Baracaldo.

Aprobado por Decreto número 286/1968, de 15 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1968, dictado a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, la ocupación con carácter de urgencia de los bienes afectados por el proyecto «Solución Sur, red arterial de Bilbao», y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, siendo de cargo de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» la tramitación de tal expediente, esta Presidencia, en cumplimiento de las disposiciones citadas y mediante Decreto de fecha de hoy, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan ante el Ayuntamiento de Baracaldo al objeto de proceder, conforme a sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, los recibos de contribución rústica o urbana que abarquen los dos últimos años de imposición y cuantos demás documentos consideren convenientes. Los citados podrán hacerse acompañar, si así lo desean, y a su costa, de un Perito y de un Notario.

Todos los interesados citados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hallan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Presidencia, por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el 56-2 de su Reglamento.

Bilbao a 15 de abril de 1972.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva.—3.018-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación adjunta de afectados y titulares de fincas a ocupar en el expediente de expropiación forzosa tramitado con carácter de urgencia con motivo de las obras para la autopista «Solución Sur», red arterial de Bilbao, en el barrio de Landaburu, término municipal de Baracaldo

Parcela número	Nombre de los afectados y domicilio	Clase de finca	Superficie a expropiar — m ²	Fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
2	Don José Ramón Arteta Beitia. — María Díaz de Haro, 26, 1.º, Portugaleta	Terreno	2.887,50	18	5	1972	9,30
4	Don Juan Gorostiza Loizaga.—Brigadas de Navarra, 5, 2.º derecha, Baracaldo	Terreno	1.200,—	18	5	1972	9,30
13	Herederos de don Lorenzo Gorostiza.—General Moscardó, 21, Baracaldo	Edificación	118,80	18	5	1972	10,30
15	Don Juan, don Gabino, don Raimundo y don Donato Gorostiza Loizaga.—General Moscardó, 21, Baracaldo	Edificación	94,50	18	5	1972	10,30
16	Don Juan, don Gabino, don Raimundo y don Donato Gorostiza Loizaga.—General Moscardó, 21, Baracaldo	Terreno	48,87	18	5	1972	11,30
16.1	Señoritas Daniela y Agueda.—Sojo Allende.—Brigadas de Navarra, 5, 3.º derecha, Baracaldo	Terreno	275,—	18	5	1972	11,30
16.2	Don Juan Gorostiza Loizaga.—Gral. Moscardó, 21, Baracaldo	Terreno	32,50	18	5	1972	12,30